



Resolución Viceministerial

N° 005 - 2021 - MINEDU

Lima, 08 ENE 2021

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el expediente N° DIGC2020-INT-0148754, el Informe N° 01500-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

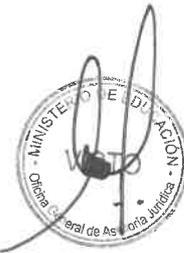
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la referida Ley señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la citada Ley, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene como objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 5 de la mencionada Ley, el Ministerio de Educación tiene, entre otras obligaciones, las de supervisar el cumplimiento de dicha Ley y formular sus estadísticas, de conformidad con el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción al mínimo de este fenómeno;

Que, el numeral 9.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, establece que corresponde al Ministerio de Educación establecer las orientaciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos para los gobiernos regionales, específicamente para las direcciones regionales de educación, las unidades de gestión educativa local y las instituciones educativas;



Que, mediante los Informes N° 00030-2020-MINEDU/VMGI-DIGC y N° 00390-2020-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el sustento del proyecto de documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada” (en adelante, proyecto de documento normativo), cuyo objetivo es fortalecer la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada, con énfasis en las instituciones educativas de la educación básica con alto riesgo de violencia, y coadyuvar a la implementación del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU;

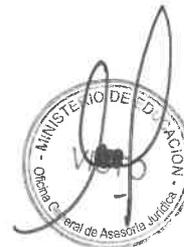
Que, el proyecto de documento normativo cuenta con la conformidad de la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Desarrollo Docente, conforme se advierte de la documentación que obra en el expediente;

Que, con Informe N° 01780-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable al proyecto de documento normativo, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01500-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de documento normativo y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;





Resolución Viceministerial

N° 005 - 2021 - MINEDU

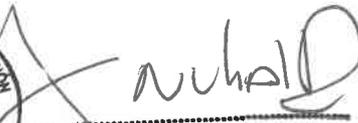
Lima, 08 ENE 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada"; el mismo que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Sandro Parodi Sifuentes
Viceministro de Gestión Institucional





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo

***“ESTRATEGIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA
PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE
LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS
DE GESTIÓN EDUCATIVA
DESCENTRALIZADA”***



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	--------	--

1. FINALIDAD

Fortalecer la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada, con énfasis en las instituciones educativas de la educación básica con alto riesgo de violencia, en el marco del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación, o quien haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de la Educación Básica

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales
- Ley N° 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural
- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Ley N° 28044, Ley general de educación
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la “Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe”



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	---------------	---

- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos denominados “Primero la infancia”
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena”
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que modifica diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas públicas
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de educación básica”



 	Código	Denominación del documento normativo
		Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada

- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO

DRE	:	Dirección Regional de Educación
ECER	:	Especialista de Convivencia Escolar Regional
ECEU	:	Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL
EICE	:	Equipo Itinerante de Convivencia Escolar
IGED	:	Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Enfoques transversales y marco habilitante

Los enfoques transversales que guían la presente “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”, son los que se plantean en el Currículo Nacional de la Educación Básica y que se alinean con los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

Dichos enfoques son de derechos, inclusivo o atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia. Se complementan con los enfoques de calidad educativa y de ciclo de vida.

A nivel general, la presente estrategia se fundamenta en la Orientación Estratégica 07 del *Proyecto Educativo Nacional al 2036*, que propone que las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con autonomía, de manera articulada, descentralizada, moderna, flexible, libre de violencia, segregación y discriminación, con una supervisión estatal independiente de los supervisados y que asegura el derecho de las personas a una educación de calidad.

Asimismo, la presente estrategia se fundamenta en la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

5.2 Gestión de la convivencia escolar

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por directivos, docentes, administrativos, estudiantes y familias.

Como tal, opera como un elemento fundamental de la gestión escolar, dado que la mejora continua de la calidad de las relaciones interpersonales en la institución



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	---------------	---

educativa, es el resultado de un trabajo organizado y planificado, motivado por el liderazgo del director y orientado por una visión colectiva construida en conjunto con la comunidad educativa. Sobre todo, aporta a la consolidación de la propuesta educativa y contribuye a la formación integral de las y los estudiantes.

La gestión de la convivencia escolar está orientada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias inherentes a cada persona y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes en un entorno escolar positivo, libre de violencia y discriminación.

5.3 Dimensiones

La estrategia coadyuva a la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en las IGED a nivel nacional.

En ese sentido, organiza su intervención en seis (06) dimensiones que constituyen los contenidos temáticos a ser desarrollados a través de las funciones y actividades de los actores señalados en la presente norma.

- a. *Dimensión 01: Autocuidado.* Se centra en la promoción de prácticas de cuidado de la salud física, emocional y espiritual de las y los integrantes de la comunidad educativa, tanto de manera personal como colectiva. Entre las prácticas contempladas por esta dimensión se encuentran la gestión de las emociones, la relajación, el cuidado de las horas de descanso y recreación, el ejercicio físico, la higiene y la promoción de prácticas saludables, el establecimiento de metas, el sentido de logro, la confianza en uno mismo y en los demás, el buscar y ofrecer ayuda, el optimismo, *sumaq kawsay* (o el buen vivir), etc.
- b. *Dimensión 02: Relaciones interpersonales positivas.* Se centra en la capacidad de las personas para construir, recrear y mantener relaciones saludables, solidarias, respetuosas y de buen trato con diferentes individuos y grupos a partir del aprendizaje socioemocional. Esta dimensión incluye la calidad de las relaciones entre las y los integrantes de la comunidad educativa. Esta dimensión contempla habilidades interpersonales como la comunicación con claridad, cooperación y trabajo colaborativo, comprensión y gestión positiva de los conflictos, escucha activa, empatía, autorregulación emocional, asertividad, entre otras.
- c. *Dimensión 03: Inclusión y participación democrática.* Se centra en la atención a la diversidad y en la toma de decisiones concertadas por parte de las y los integrantes de la comunidad educativa. Esto se refleja, en primer lugar, en el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio. En segundo lugar, la eliminación de barreras educativas que limitan el aprendizaje, la participación y la convivencia, así como el desarrollo de una cultura inclusiva que promueva valores y actitudes como el respeto por las diferencias, el reconocimiento positivo de la diversidad y de las características inherentes a cada persona, la igualdad de género, así como la equidad en la enseñanza y en los resultados de aprendizaje, con igualdad de oportunidades. Además, esta dimensión se observa en el grado de participación que los diferentes actores, especialmente las y los estudiantes, tienen en las dimensiones estratégicas, pedagógicas, administrativas y comunitarias de la institución educativa.



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	--------	--

- d. *Dimensión 04: Disciplina con enfoque de derechos.* Se centra en la educación moral de las y los integrantes de la comunidad educativa, con énfasis en la capacidad de autorregular su comportamiento a favor de su bienestar y el de los demás. Una disciplina con enfoque de derechos respeta siempre la dignidad, la autonomía y la diversidad de cada persona; además, de reconocer su capacidad para pensar críticamente y hacerse responsable de sus actos y las consecuencias que conllevan, orientándola a resarcir el daño causado y a generar aprendizajes para mejorar la convivencia en la comunidad educativa. Esta dimensión se hace efectiva en la elaboración participativa, la regulación y el cumplimiento de los acuerdos o de las normas de convivencia por parte de la comunidad educativa, en la gestión del aula, así como en la orientación oportuna y en el uso de medidas reflexivas con fundamento pedagógico y una orientación restaurativa.
- e. *Dimensión 05: Seguridad y protección.* Se centra en el desarrollo y fortalecimiento de medidas colectivas y personales promovidas por la institución educativa para garantizar la integridad física y socioemocional de las y los integrantes de la comunidad educativa. Esta dimensión incluye acciones relacionadas a la prevención y atención de situaciones de violencia y riesgo, el soporte psicopedagógico a las y los estudiantes en situación de riesgo social, el uso del portal SíseVe de acuerdo con las normas vigentes y la articulación en red con actores e instituciones locales, tanto públicas como privadas.
- f. *Dimensión 06: Gestión descentralizada con enfoque territorial.* Se centra en el proceso de planificación, articulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar a nivel regional, considerando la interrelación y el consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, los espacios geográficos y socioculturales compartidos, y las tradiciones culturales, políticas, históricas, etc. Esta dimensión incluye acciones que promuevan el diseño e implementación de documentos normativos, orientadores y planes regionales en materia de promoción de la convivencia escolar, de prevención y de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con la participación de los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil y representantes regionales, locales, comunales, organizaciones indígenas, etc.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 Implementación

A continuación, se presenta el detalle de la implementación de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

6.1.1 Ámbito de intervención

La estrategia establece como público beneficiario a las comunidades educativas, con énfasis en las instituciones educativas públicas de la educación básica con alto riesgo de violencia, las cuales se determinan mediante la focalización que realiza el Ministerio de Educación, en coordinación con las DRE, o quien haga sus veces, durante la planificación anual.

Asimismo, contempla acciones de fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar a nivel de las UGEL y las DRE, o quien haga sus veces.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	---------------	---

6.1.2 Propósito

La estrategia tiene el siguiente propósito:

Comunidades educativas ejercen sus derechos con responsabilidad, promueven una convivencia basada en el bien común y se relacionan democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género, valoración de la diversidad y basadas en un diálogo intercultural.

6.1.3 Resultados

La estrategia apunta a obtener los siguientes resultados:

Resultado I

Integrantes de la comunidad educativa fortalecen sus habilidades socioemocionales, desarrollan un sentido de pertenencia y bienestar, y participan democráticamente con un reconocimiento positivo de la diversidad e igualdad de género.

Resultado II

Escuelas seguras y protectoras gestionan los conflictos de manera pacífica, promueven una convivencia democrática con acuerdos o normas de convivencia concertadas y con una disciplina basada en un enfoque de derechos.

6.1.4 Actividades

Las actividades de la estrategia se organizan a partir de los resultados antes mencionados, de acuerdo con las necesidades y requerimientos determinados en la planificación anual.

6.1.5 Planificación anual

La planificación se encuentra liderada por el Ministerio de Educación, en coordinación con las DRE, o quien haga sus veces. Se realiza anualmente, antes del inicio del año escolar, y tiene el propósito de definir las características técnicas y logísticas de la estrategia de acuerdo con el contexto y marco presupuestal.

Durante el proceso de elaboración de la planificación anual, debe tenerse en cuenta los compromisos intersectoriales asumidos para el desarrollo de planes y políticas, siempre y cuando estos se encuentren relacionados a las dimensiones establecidas en la presente norma.

Para el proceso de planificación anual, se desarrollan las siguientes acciones:

Tabla 1: Proceso de planificación anual

Etapas del proceso	Descripción
Definición del alcance	Se llevan a cabo los procedimientos de focalización para determinar aquellas DRE, o quien haga sus veces, UGEL e instituciones educativas, en las que se implementa la estrategia.



 	Código	Denominación del documento normativo
		Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada

Ajuste de actividades	A partir de los resultados propuestos, se determinan, ajustan o replantean las actividades relacionadas a la gestión de la convivencia escolar, que serán desarrolladas por la estrategia.
Establecimiento de metas	Se establecen las metas esperadas para el año en cada una de las actividades, teniendo en cuenta el cronograma, indicadores y medios de verificación.
Diseño metodológico	Se seleccionan las metodologías y se elaboran los materiales pertinentes y necesarios para el desarrollo de las actividades de la estrategia. Asimismo, se establece el sistema de monitoreo y evaluación de las actividades.

6.2 Actores

La implementación de la estrategia contempla la participación de los actores detallados a continuación.

6.2.1 Equipo técnico central

Opera a nivel del Ministerio de Educación, quien determina el número de sus integrantes de acuerdo con las necesidades operativas de la estrategia, y el marco presupuestal correspondiente. Tiene la función de supervisar y evaluar la implementación del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU a nivel nacional y brindar soporte a los actores involucrados a través de dos niveles: (1) Equipo técnico macrorregional y (2) Equipo técnico regional.

6.2.1.1 Equipo técnico macrorregional

Brinda asistencia técnica a las DRE, o quien haga sus veces, y a las UGEL, para la implementación de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, en las instituciones educativas de su ámbito de competencia territorial.

Además, supervisa la implementación de las actividades determinadas para las instituciones educativas de la educación básica focalizadas en la planificación anual.

6.2.1.2 Equipo técnico regional

Realiza monitoreo a la implementación de las actividades determinadas para las instituciones educativas de la educación básica focalizadas en cada región a nivel nacional, teniendo en consideración la planificación anual y la gestión descentralizada con enfoque territorial. Asimismo, brinda soporte técnico y orientación metodológica a los actores a nivel regional, para el adecuado desarrollo de estas actividades.

6.2.2 Especialista de convivencia escolar regional

El o la ECER opera a nivel de la DRE, o quien haga sus veces, y lidera la implementación regional de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, a través de las siguientes funciones:



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	--------	--

- a. Formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y balance anual del Plan Regional de Convivencia Escolar en su respectivo ámbito regional, así como el proceso de modificación o reformulación del Plan Regional de Convivencia Escolar, cuando corresponda.
- b. Articulación sectorial, intersectorial y con otros actores y/u organizaciones sociales de su ámbito de competencia territorial para la prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, así como para el desarrollo de una cultura inclusiva.
- c. Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales a nivel regional en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.
- d. Diseño de documentos normativos y orientadores en materia de promoción de la convivencia escolar, así como de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con la participación de los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil y representantes regionales, locales y comunales.
- e. Supervisión de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a nivel regional de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector, para lo cual coordina con los especialistas de convivencia escolar de las UGEL (ECEU) de su ámbito de competencia territorial.
- f. Asistencia técnica a las UGEL de su ámbito de competencia territorial para asegurar la adecuada implementación de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar, de acuerdo con la normatividad vigente.

6.2.3 Especialista de convivencia escolar de la UGEL

El o la ECEU opera a nivel de la UGEL y lidera en su ámbito de competencia territorial la implementación de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, a través de las siguientes funciones:

- a. Fortalecimiento de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. Articulación sectorial, intersectorial y con otros actores y/o organizaciones sociales de su ámbito de competencia territorial para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como para el desarrollo de una cultura inclusiva.
- c. Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales de directivos y docentes de las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	---------------	---

- d. Supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de su ámbito de competencia territorial de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector.

Además, el o la ECEU tiene la responsabilidad de implementar las actividades determinadas para las instituciones educativas de la educación básica focalizadas en su ámbito de competencia territorial, teniendo en consideración la planificación anual y actuando, cuando corresponda, en coordinación con el Equipo itinerante de convivencia escolar (EICE).

6.2.4 Equipo itinerante de convivencia escolar

El EICE está conformado por un profesional en psicología y uno en educación. Opera a nivel de la UGEL e interviene en las instituciones educativas focalizadas de su ámbito de competencia territorial, cumpliendo las siguientes funciones:

- Sensibilización de la comunidad educativa sobre las dimensiones detalladas en la presente norma.
- Fortalece las competencias profesionales y socioemocionales, asociadas a las dimensiones de la presente norma, en el personal de la institución educativa de la educación básica, en coordinación con el o la ECEU correspondiente.

6.2.5 Profesional en psicología en las instituciones educativas

El o la profesional en psicología es asignado o asignada a las instituciones educativas públicas de la educación básica focalizadas e integra el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, o quien haga sus veces.

Cumple la función de brindar soporte psicológico e implementar las actividades determinadas para su institución educativa, de acuerdo con las dimensiones detalladas en la presente norma.

6.3 Formación continua

La formación continua es un proceso transversal de la estrategia que tiene como objetivo desarrollar en los actores las competencias en materia de gestión de la convivencia escolar y fortalecer su desempeño en el uso de las metodologías y materiales necesarios y pertinentes para la implementación de las actividades programadas.

La formación de los actores es un proceso permanente y se encuentra liderado por el Equipo técnico central, en coordinación con la DRE, o quien haga sus veces, y UGEL que corresponda. La duración, frecuencia y contenido de las acciones formativas serán determinadas durante la planificación anual.

No obstante, a partir de las necesidades que identifiquen, las DRE, o quien haga sus veces, y UGEL, pueden impulsar acciones de formación para los diferentes actores de la comunidad educativa, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

7. RESPONSABILIDADES



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	--------	--

7.1 Ministerio de Educación

- a. A través del Equipo técnico central, diseña la planificación anual de la estrategia de convivencia escolar, en coordinación con otras Direcciones competentes de Ministerio de Educación, y las DRE, o quien haga sus veces, de acuerdo con el contexto y marco presupuestal, y brinda soporte técnico para su desarrollo, a fin de obtener los resultados propuestos, de acuerdo con lo señalado en la presente norma.
- b. A través del Equipo técnico central, supervisa la implementación de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y la ejecución de las actividades determinadas para las instituciones educativas de la educación básica focalizadas en la planificación anual.
- c. Emite las disposiciones normativas necesarias para la contratación, por parte de las DRE, o quien haga sus veces, y las UGEL, de los ECER, ECEU, EICE y profesionales en psicología, sobre la base de la presente norma.

7.2 Dirección Regional de Educación (o quien haga sus veces)

- a. Diseña, propone y aprueba documentos normativos, orientaciones y planes regionales en materia de promoción de la convivencia escolar, y en la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, dentro del marco de la normatividad nacional y de acuerdo con sus competencias.
- b. Supervisa la implementación de la estrategia a nivel de su ámbito de competencia territorial, en coordinación con los actores de la estrategia, de acuerdo con lo señalado en la presente norma.
- c. Garantiza la contratación de los actores requeridos para la implementación de la estrategia en su ámbito de competencia territorial, dentro los plazos dispuestos en la planificación anual realizada por el Ministerio de Educación y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- d. Coordina con otros sectores y actores aliados en su territorio para la promoción de la convivencia escolar, así como para la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como en el desarrollo de una cultura inclusiva en la comunidad educativa.
- e. Ejecuta, promociona y difunde buenas prácticas en la gestión de la convivencia escolar a nivel regional.

7.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- a. Fortalece las capacidades de las instituciones educativas de la educación básica en el ámbito de su competencia territorial para la implementación de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar.



 	Código	Denominación del documento normativo Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada
---	--------	--

- b. Implementa la estrategia a nivel de su ámbito de competencia territorial y supervisa su cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en la presente norma.
- c. Garantiza la contratación de los actores requeridos para la implementación de la estrategia en su ámbito de competencia territorial, dentro los plazos dispuestos en la planificación anual realizada por el Ministerio de Educación y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- d. Coordina con otros sectores y actores aliados en su ámbito de competencia territorial para la promoción de la convivencia escolar, así como para la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como en el desarrollo de una cultura inclusiva en la comunidad educativa.
- e. Ejecuta, promociona y difunde buenas prácticas en la gestión de la convivencia escolar en su ámbito de competencia territorial.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Sobre la asignación de recursos

Con el objetivo de asegurar la implementación de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”, el Ministerio de Educación gestiona la asignación de recursos, en coordinación con los Gobiernos Regionales, ante el Ministerio de Economía y Finanzas. La Unidad de Planificación y Presupuesto emite una norma técnica de intervenciones en la cual se precisan los detalles de los montos anuales de asignación y distribución del presupuesto, compatibles con las necesidades de gasto que requiere la ejecución de la planificación anual de la estrategia diseñada.

SEGUNDA: Sobre las funciones y requisitos de los actores

Las funciones y requisitos específicos de los actores que figuran en la presente norma podrán ser precisadas o adaptadas de acuerdo con la norma técnica que brinda las disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en cada año fiscal, mediante Resolución Ministerial del sector.

TERCERA: Sobre el ámbito de intervención

La presente norma establece como público beneficiario a las comunidades educativas, con énfasis en las instituciones educativas públicas de la educación básica con alto riesgo de violencia, las mismas que se determinan mediante la focalización que realiza el Ministerio de Educación, en coordinación con las DRE, o quien haga sus veces. Gradualmente, y de acuerdo con las características técnicas y logísticas de la estrategia, así como con el contexto y el marco presupuestal, este público beneficiario podrá ampliarse a instituciones de educación básica especial y educación básica alternativa. En el caso de los Centros de Educación Básica Alternativa, desarrollarán las líneas de acción de los Lineamientos en mención con la conformación de un equipo del comité de convivencia de la institución educativa, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local.

